Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2025 18:02:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 27 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000349-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO: Resolución Corrida N° 000222-2025-CE-PJ de fecha 11 de marzo de 2025 y Hoja de envío N° 001627-2025-SG-CE-PJ visualizados en el expediente 007738-2025-SG-CE

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Por Hoja de envío N° 001627-2025-SG-CE-PJ la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial pone en conocimiento de este Despacho Presidencial la Resolución Corrida N° 000222-2025-CE-PJ, de fecha 11 de marzo de 2025 del año en curso que resuelve:

> *"Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país canalicen a través de la Procuraduría Pública, cualquier información sobre actos irregulares o presuntamente ilícitos ocurridos en el ámbito del Poder Judicial, para que dicha dependencia proceda conforme a sus atribuciones."*

TERCERO: En ese sentido, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 000222-2025-CE-PJ y proceder a su difusión al personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el cumplimiento de la Resolución Corrida N° 000222-2025-CE-PJ, de fecha 11 de marzo de 2025, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital , la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control La Libertad, Gerencia de Administración Distrital , Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Funcional de Integridad, Administradores y sub administradores ; así como de los señores jueces y juezas de todas las instancias y los servidores judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para los fines pertinentes, dentro del marco de sus competencias

regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ
Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

18149296 31/03/2025 10:54

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2025 20:14:52 -05:00

Lima, 11 de Marzo del 2025

RESOLUCION CORRIDA N° 000222-2025-CE-PJ

Referencia: Propuesta para disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país canalicen a través de la Procuraduría Pública, cualquier información sobre actos irregulares o presuntamente ilícitos ocurrido en el ámbito del Poder Judicial, para que dicha dependencia proceda conforme a sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo 47 de la Constitución Política del Perú dispone que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos.

Segundo. Que es imprescindible optimizar los mecanismos de control y denuncia en el ámbito del Poder Judicial, asegurando que cualquier acto irregular o presuntamente ilícito sea canalizado de manera oportuna y eficaz a la Procuraduría Pública para su debida evaluación y actuación conforme a ley.

Tercero. Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país remitan a la Procuraduría Pública correspondiente toda información sobre actos irregulares o presuntamente ilícitos detectados en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de que dicha entidad proceda de acuerdo con sus atribuciones legales.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 347-2025 de la décima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 26 de febrero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país canalicen a través de la Procuraduría Pública, cualquier información sobre actos

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 12:55:58 -05:00

irregulares o presuntamente ilícitos ocurrido en el ámbito del Poder Judicial, para que dicha dependencia proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/erm

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 12:55:58 -05:00

18149296 31/03/2025 10:54